



DINARA

RESOLUCIÓN Nº 342/2015 DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 16 de octubre de 2015

VISTO: las Resoluciones de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos Nº 297/2014 de 3 de diciembre de 2014 y Nº 179/2015 de 22 de mayo de 2015;

RESULTANDO: I) que por la primera de las Resoluciones citadas se dispuso levantar. la veda establecida para la especie Almeja amarilla (Mesodesma mactroides) en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy entre el 10 de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2015, mientras que por la segunda se dispuso prorrogar dicha veda hasta alcanzar el cupo de 15.000 kilos o hasta el 30 de setiembre de 2015:

II) que, conforme a los informes técnicos efectuados el referido cupo establecido para la zafra conforme no ha sido alcanzado;

CONSIDERANDO: pertinente por tanto, en virtud de lo expuesto y de la situación actual del recurso extender el período de zafra a los efectos de completar el cupo autorizado:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. art. 12 literal b numeral 6 de la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al Art. 37 del Decreto Nº 149/997 de 7 de mayo de 1997;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1º.- Prorrogar el levantamiento de la veda dispuesta según Resoluciones Nº 297/2014 de 3 de diciembre de 2014 y Nº 179/2015 de 22 de mayo de 2015 para la extracción de la especie Almeja amarilla (Mesodesma mactroides), en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, hasta el 30 de poviembre de 2015. Woldon

2º.- Comuniquese, publiquese, etc.

Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS